



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Agosto 16/2016

VISTO la nota presentada por la Profesora Silvina Beatriz BARROSO, Secretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que la docente antes citada viajará a Tel Aviv, Israel, con motivo de haber sido seleccionada como representante y capacitadora en la Misión de Capacitación en enseñanza de Español como lengua segunda y extranjera, entre los días 08 y 24 de septiembre de 2016.

Que la mencionada actividad se desarrollará en el marco de un Programa de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Educación y Deportes de Argentina y el Departamento de Español del Ministerio de Educación de Israel.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Letras.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237), Secretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Israel, entre los días 07 y 25 de septiembre de 2016, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: La Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe sobre la actividad desarrollada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 520/2016

S.M.P.